



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPLC/A

Quillabamba, 22 de febrero del 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 075-2023-JVM/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto Mag. John Vargas Muñiz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos. son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA;

Que, la citada norma además establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con el respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento dispone que las entidades de la Administración Pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 del referido Reglamento, el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, mediante Informe N° 075-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 17 de febrero del 2023 el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, solicita la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (CUT);

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Provincial de La Convención;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, Ley que crea el Sistema Único de Trámites – SUT, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidades Provincial de La Convención, y el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al señor **DACK JACKSON OPORTO VELARDE**, como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA UNICO DE TRAMITES (SUT)**.

Datos personales del Administrador del SUT:

DNI : 40859547

Celular : 984412251

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Provincial de La Convención, remita copia de la presente Resolución y datos necesarios, vía correo electrónico, a la Secretaría de la Gestión Pública, solicitando el usuario y contraseña para el Administrador SUT, de conformidad con lo previsto en la Sección 3 del Manual del SUT aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE, al interesado la presente resolución para su debido cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
GM.  
DPP  
Designado  
OTIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Mag. **ALEX CURTI LEON**  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI. 23984679

